

Minutario: CI-IPN-14/138**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO 1117100056014.****RESULTANDO**

PRIMERO.- Con fecha seis de agosto de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100056014**, consistente en:

"Copia certificada de todos los dictámenes que emitió la Comisión de Asuntos Escolares (CAE) de la alumna Sylvia Maetzin Guzmán Montoya, alumna del programa de posgrado en maestría en ESIA unidad Tecamachalco."

Otros datos para facilitar su localización

"Dr. Juan Silvestre Aranda Barradas."

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información a la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco, a través del Oficio AG-UE-01-14/1517, la cual de conformidad con el artículo 65, fracción XII del Reglamento Orgánico, artículos 74 y 77 fracción III del Reglamento General de Estudios y artículo 99, fracción XII del Reglamento de Estudios de Posgrado todos del Instituto Politécnico Nacional, es la Unidad competente para atender y proporcionar la respuesta a la información solicitada.

TERCERO.- Mediante el oficio número D/1498/2014, recibido con fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco respondió lo siguiente:

"...Al respecto, me permito señalar que la información solicitada contiene datos de carácter confidencial como son Calificaciones, No. de Registros, Nombre de Alumnos por lo que la misma se envía en versión pública, debidamente testados"

los datos personales con fundamento en el Artículo 3, fracción II, Artículo 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Lineamiento 32, fracción XVII de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el Resultando **TERCERO** constituye la manifestación que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la **Declaración de la Información Parcialmente Confidencialidad** de los documentos o información solicitados, tales como:

- Dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Escolares (CAE) respecto a la situación escolar de la alumna Sylvia Maetzin Guzmán Montoya, alumna del programa de Posgrado en Maestría de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco.

Lo anterior en virtud de contener datos personales de los alumnos como son Calificaciones, Número de Registro y Nombre de los Alumnos dictaminados dentro de las Actas de la Comisión de Asuntos Escolares.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO**

PARCIALMENTE CONFIDENCIAL la información solicitada a la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y el numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN** solicitada como Dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Escolares (CAE) respecto a la situación escolar de la alumna Sylvia Maetzin Guzmán Montoya, alumna del programa de Posgrado en Maestría de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Académica que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del Considerando **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco del Instituto Politécnico Nacional.

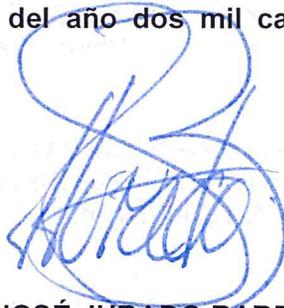
SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se ordena poner a disposición la información en su versión pública de los Dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Escolares (CAE) respecto a la situación escolar de la alumna Sylvia Maetzin Guzmán Montoya, alumna del programa de Posgrado en Maestría de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

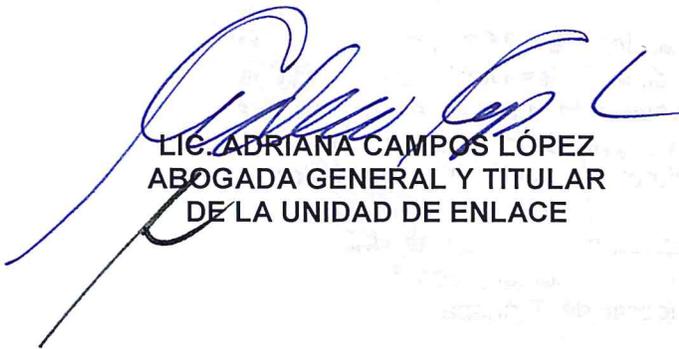
CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **veintiséis de agosto del año dos mil catorce**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN